



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 3.882.-
CURANILAHUE, 19 de Junio de 2013.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

a) Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 27 septiembre de 1983 que aprueba la Ordenanza Local para los Comerciantes Ambulantes y sus modificaciones aprobadas mediante Decretos N°s 1812/1993 y 5531/2003

b) Acuerdo N° 113 de fecha 18 de Junio de 2013, del Concejo Municipal, que aprueba modificar la Ordenanza Local Para Los Comerciantes Ambulantes y Estacionados en la Vía pública.

c) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Teniendo presente los Vistos del Antecedente, **MODIFIQUESE**, la **Ordenanza Local Para Los Comerciantes Ambulantes y Estacionados en la Vía Pública** aprobada por Decreto Alcaldicio N° 136/1983 y sus modificaciones, como a continuación se señala:

ARTICULO 9 INCISO SEGUNDO:

La Feria Municipal a contar del 18 de junio de 2013 hasta terminar los trabajos de habilitación, funcionará en la Junta de Vecinos N° 2 Santa María, en las siguientes calles.

- Cardenio Abello, hasta Juan Benítez Meza
- Manuel Rodríguez, desde calle Santa María hasta Juan Benítez Meza
- Juan Benítez Meza, desde puente Ramón Freire a Puente Hospital
- Lautaro en 20 metros, desde esquina Cardenio Abello hacia Anibal Pinto
- Santa María desde Cardenio Abello hacia Anibal Pinto

2.- Publíquese la presente modificación de la Ordenanza sobre el funcionamiento de la Feria Municipal en la página Web de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGG/ASA/MMF/asa

- Finanzas
- Control
- Carabineros de Curanilahue
- Tránsito
- Archivo



LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL